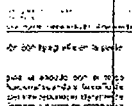


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021-

DIJIN

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. 30 JUL 2021

Brigadier General
 HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
 Director Administrativo y Financiero
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 56151**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐**Periodo del informe de supervisión**

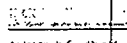
Desde: 01/06/2021	Hasta: 30/06/2021
--------------------------	--------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-032163-DIRAF del 19 de octubre de 2020, el señor BG. HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente IT. CARLOS GONZALO ALVAREZ LEYTON.
- Mediante comunicación oficial No. S-2021-003789-DIRAF del 10 de febrero de 2021, el señor BG. HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente REINEL ORLANDO DULCE CHECA.
- Mediante comunicación oficial No. S-2021-008242-DIRAF del 17 de marzo de 2021, el señor BG. HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente ALBER JAVIER COTACIO TELLEZ.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-021540-DIRAF del 01/07/2021, mi General Henry Armando Sanabria Cely Director Administrativo y Financiero, designa como supervisor de la orden de compra en mención, al suscrito Intendente JOHN FREDY ESCOBAR Responsable de Movilidad DIJIN.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** de manera mensual durante la ejecución del contrato.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

No. / Orden de compra	No. 56151
Contrato / de la orden	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR CAMIONETA PICKUP
Nombre legal	Nombre: ALBORAUTOS SAS LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
Valor del orden de compra	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$3.245.036.512.00) M/LEGAL incluido IVA.
Impuestos del orden de compra	NO APLICA
Plazo de ejecución del contrato de compra	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$3.245.036.512.00) M/LEGAL incluido IVA.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será, a partir de la aprobación de la garantía única y hasta EL 25 de diciembre de 2020.
Plazo de ejecución del orden de compra	El plazo de ejecución del presente contrato será, a partir de la aprobación de la garantía única.
Plazo de ejecución del orden de compra (pactada)	El plazo de ejecución del presente contrato será, a partir de la aprobación de la garantía única y hasta EL 25 de diciembre de 2020.
Plazo de ejecución de los ítems	NO APLICA
Plazo de ejecución de los ítems (es)	NO APLICA
Plazo de ejecución de los ítems (es)	NO APLICA
Plazo de ejecución de los ítems (es)	NO APLICA
Plazo de ejecución de los ítems (es)	NO APLICA
Plazo de ejecución de los ítems (es)	Prorroga No. 1 de fecha 25/12/2020, se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31/05/2021

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

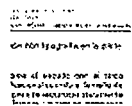
Mediante comunicación oficial No. GS-2021-008774/DIASE-ARAFI-1.10 de fecha 18 de junio de 2021 se adelantó informe de incumplimiento contractual, toda vez que el proveedor no entregó los bienes dentro del plazo establecido.

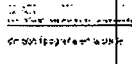
Atendiendo que las camionetas no fueron dentro del plazo establecido, Para el mes de junio del presente año, la firma ALBORAUTOS S.A.S, hace entrega física de los automotores sin placa (matrícula en trámite), de acuerdo a la distribución, necesidades y requerimientos del servicio policial, DIJIN (03 camionetas) ESMAD (03 camionetas), DIASE (11 camionetas) y MECAL (6 camionetas), anexando carpeta documentación por vehículo (factura de compra, declaración de importación, SOAT e inventario).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

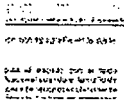
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

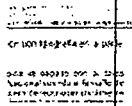
No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI No	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	No	No entrego dentro del plazo establecido.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a	SI	

Página 4 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.			
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI		
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI		
10	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes durante y al final del suministro de las llantas, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI		
11	CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI		
12	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para cual deberán diligenciar el formulario No. 7 del presente pliego de condiciones.	SI		
13	El contratista deberá presentar las certificaciones ambientales que garanticen la disposición final de las llantas cambiadas mensualmente debidamente	SI		

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5				

	autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación del servicio, este certificado debe indicar el proceso del tratamiento aplicado, así como el porcentaje de aprovechamiento o reutilización, cumpliendo con las responsabilidades legales establecidas en la normatividad ambiental vigente colombiana para los productores, distribuidores y/o comercializadores así como lo concerniente a residuos post consumo. Salvaguardar lo establecido en las siguientes normatividades en materia atmosférica relacionadas con el aprovechamiento y disposición de llantas según sea el caso particular resolución 0058 de 2002 "por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos"; Resolución No. 1488 del 02 de septiembre de 2003 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de CLINKER de plantas cementeras". Resolución No. 0458 de 2002 "se establecen los requisitos, las condiciones, y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de clinker de plantas cementeras" o cualquiera que las derogue total o parcialmente o las establecidas para las diferentes corporaciones autónomas dependiendo del lugar de su jurisdicción.			
14	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes), o especificaciones técnicas o fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. De acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI		
15	De aplicar, el oferente y posterior contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 1326 de 2017 expedida por el ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible " por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones" o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del sistema de	SI		

Página 6 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL	
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
	recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores).				
16	De encontrarse en el mercado el proveedor deberá adquirir llantas ecoeficientes, las cuales deben ayudar en reducir el consumo de combustible, las emisiones, el ruido y otorgar un kilometraje mayor, frente a las llantas de la misma categoría. (Especificaciones técnicas de la llanta).	SI			
17	Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, certificados, manuales, guías y o información en general).	SI			
18	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: <i>"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"</i> .	SI			
19	La Policía Nacional debe garantizar el cumplimiento de la Constitución Política la cual establece en los artículos 79, 80 y en el numeral 8 del artículo 95 la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI			
20	En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las	SI			

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El proveedor no entregó los bienes dentro del plazo establecido, por tal motivo se realizó informe de incumplimiento mediante comunicación oficial No. GS-2021-008774/DIASE-ARAFI-1.10 de fecha 18 de junio de 2021.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Durante el mes de junio de la presente vigencia el proveedor realizó la entrega de las 23 camionetas, sin embargo no se han recibido a satisfacción, toda vez que se tiene pendiente el trámite de matrícula de los vehículos para que la supervisión reciba a satisfacción y el trámite del pago de acuerdo a la orden de compra.

De acuerdo a lo anterior su avance de ejecución es del 0%

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

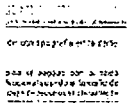
No aplica

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$3,245,036,512.00	\$3,245,036,512.00
Valor total de las entregas	\$0,00	0%
Valor total facturado	\$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0%
Valor pagado	\$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☐	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☒ X	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2021-008774 del 18/06/2021/DIASE-ARAFI, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

IT. REINEL ORLANDO DULCE CHÉCA

Responsable de Movilidad DIASE

Supervisor orden de compra No. 56151

Correo electrónico: reinel.dulce@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3204693184

Firma

Intendente JOHN FREDY ESCOBAR

Responsable Movilidad DIJIN

Supervisor orden de compra No. 56151

Correo electrónico: dijin.arafi-vehiculos@policia.gov.co

No. Celular: 3115312630

Firma

Subintendente JUAN PABLO CALLE ALZATE

Responsable Combustible DIROL

Supervisor orden de compra No. 56151

Correo electrónico: pablo.calle@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3108097954